



DECRETO N° **1128**

TEMUCO, **03 ABR. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 896 de fecha 16 de marzo de 2018, que aprueba el Contrato de Arriendo de 2.260 contenedores para residuos sólidos domiciliarios y de reciclaje para la Comuna de Temuco con la Empresa Plastic Omnium S.A.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N°1 letra A, Dispositiva del decreto Alcaldicio N°3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, en el sentido de reemplazar la mención a don Pablo Vera Bram por don Pablo Sánchez Díaz.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Designase Inspector Técnico del Contrato del Servicio de **"Arriendo Contenedores para Residuos Sólidos Domiciliarios y Reciclaje para la Comuna de Temuco"** a don Alejandro Sandoval Saavedra, Administrativo grado 14, sin perjuicio de sus funciones habituales.
- 2.- Designase subrogante en ausencia del titular a don Luis Martinez Sandoval, planta grado 15, sin perjuicio de sus funciones habituales.
- 3.- En el evento que por razones de ausencia del Inspector y subrogante designado por la Dirección, se designa al funcionario, Sr. Jaime Huaiquinao Parra grado 9 asumirá la función señalada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/LMS/JHP/chl.

DISTRIBUCION

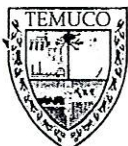
- Dirección de Aseo y Ornato
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Recursos Humanos
 - Interesado
 - Oficina de Partes
- (Decreto Insp.Tec 2018 P.Omnium)



"Por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



148467A



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

896

DECRETO N°:

TEMUCO:

16 MAR. 2018

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Plastic Omnium S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 6 de marzo del año 2018.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese el Contrato Arriendo de 2.260 Contenedores Plásticos para Residuos Sólidos Domiciliarios y de Reciclaje para la Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Plastic Omnium S.A., Rol único tributario N°96.753.590-7, por escritura pública de fecha 6 de marzo del año 2018.
- 2.-La Municipalidad de Temuco pagara prestadora la suma de 653,31 Unidades de Fomento, mensuales, I.V.A incluido.
- 3.- La vigencia del contrato será desde el 5 de marzo del año 2018 hasta el día 31 de diciembre del año 2018.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

jzm/

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Dirección Aseo y Ornato
- Oficina de Partes

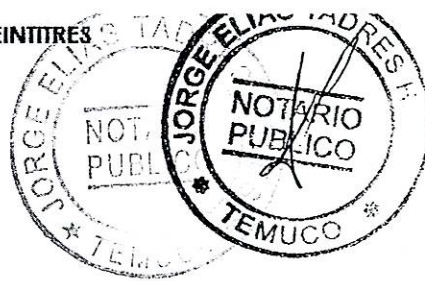


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1470302

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 1897 /2018

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

**ARRIENDO DE DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CONTENEDORES
 PLASTICOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE
 RECICLAJE PARA LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PLASTIC OMNIUM S.A

Moo*****

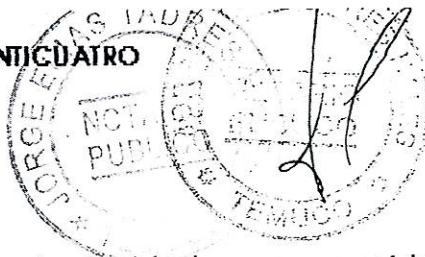
EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Marzo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, , empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **PLASTIC OMNIUM S.A**; Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa guión siete,

JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO

TEMUCO



respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procedé a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las mil Unidades Tributarias Mensuales", se aprobó la contratación directa con la empresa **PLASTIC OMNIUM S.A**, para el arriendo de dos mil doscientos sesenta contenedores plásticos para residuos sólidos domiciliarios y reciclaje para la comuna de Temuco. Los documentos referidos, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la empresa **PLASTIC OMNIUM S.A**, el arriendo de dos mil doscientos sesenta contenedores plásticos para residuos sólidos domiciliarios y reciclaje para la comuna de Temuco, el cual se ejecutara cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número cincuenta y uno guión dos mil dieciocho, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y tres de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho y lo señalado en cotización del proveedor de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciocho señalada en el punto cinco de los vistos del referido decreto, documentos todos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por el presente contrato la suma de seiscientas cincuenta y tres coma treinta y uno Unidades de Fomento, mensuales, I.V.A incluido. **CUARTA:** La vigencia del contrato será desde el cinco de marzo del año dos mil dieciocho hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. **QUINTA:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo

de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y antecedentes complementarios que le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO:** Se deja constancia asimismo que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho. **SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **JORGE MIGUEL GUITRIOT PLANAS**, para actuar en nombre y representación de **PLASTIC OMNIUM S.A**, consta en reducción de escritura pública de acta extraordinaria de directorio de fecha veintisiete de noviembre del dos mil trece, otorgada ante el notario público suplente de la quinta notaria de Santiago doña María Virginia Wielant Covarrubias, que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados del

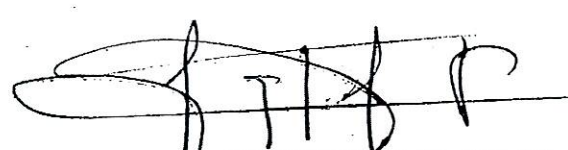
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



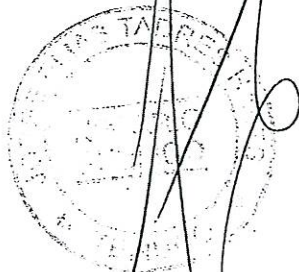
presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos noventa y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE MIGUEL GUITRIOT PLANAS
pp. PLASTIC OMNIUM S.A



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 MAR 2010



POJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TABARES NAYLES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *